

RESOLUCIÓN del Director General de Seguridad y Emergencias por la que se designan los miembros de la mesa que han de asistir al órgano de contratación en el procedimiento de contratación administrativa del suministro de doce (12) vehículos patrulla sin mampara para el Cuerpo General de la Policía Canaria, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 23 de mayo de 20221 se emite la Resolución número 1602 del Director General de Seguridad y Emergencias por la que se declara la urgencia en la tramitación del expediente de la contratación de doce (12) vehículos patrulla sin mampara para el Cuerpo General de la Policía Canaria sujeto a regulación armonizada, y se acuerda su inicio, mediante procedimiento abierto.

Primero.- Mediante Resolución 1781 de 9 de junio de 2021 del Director General de Seguridad y Emergencias se aprueba el expediente de contratación del suministro de doce (12) vehículos patrulla sin mampara para el Cuerpo General de la Policía Canaria, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el mismo, y que figuran como anexos, y se aprueba el gasto que se deriva de la contratación, que asciende a la cuantía de quinientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta euros con catorce céntimos (546.980,14)

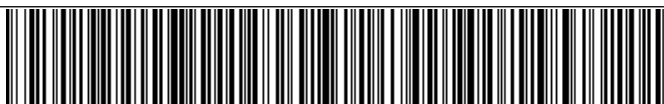
Segundo.- Ante la apertura del plazo de presentación de solicitudes con la publicación realizada en el perfil del contratante del órgano de contratación y la determinación de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como paso previo a la apertura de las ofertas es preciso designar a los miembros de la Mesa de contratación que han de asistir al órgano de contratación, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. nº 272, de 09.11.17), en cuanto sea de aplicación, en especial:

- El artículo 159.4.d), que establece que en el procedimiento abierto simplificado, entre otras especialidades, en la tramitación del procedimiento la apertura de los sobres se hará por la mesa de contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la presente Ley.
- El artículo 326.6, que establece que salvo lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o





reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

Segundo.- La cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, que establece que la Mesa de Contratación es el órgano competente para abrir el sobre, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

Tercero.- Los artículos 24 y 25 del Decreto 19/1992, de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 26, de 24.02.92), que establecen que el Servicio Jurídico estará representado en las Mesas de Contratación, Juntas, Tribunales, Comisiones y demás órganos colegiados de la Administración en los que la normativa vigente establezca su intervención o participación preceptiva, y que con carácter general, salvo resolución en contrario del Director General del Servicio Jurídico, la asistencia a las Mesas de Contratación y órganos colegiados sectoriales de la Administración corresponderá a los Letrados adscritos a la Asesoría Jurídica Departamental correspondiente.

Cuarto.- El artículo 87 del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, que establece que a los efectos de articular la asistencia de un representante de la Intervención General a las mesas de contratación que se constituyan para la contratación administrativa y patrimonial, deberá comunicarse, con diez días de antelación, la fecha y el lugar de celebración de la primera reunión de la mesa de contratación a la correspondiente Intervención Delegada

Quinto.- Por resolución n.º 392 de 25 de junio de 2021, de la interventora General se designa los representantes de este órgano en la Mesa de Contratación

De conformidad con las competencias que me atribuye el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.09.91) y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Designar a los miembros de la Mesa de contratación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del procedimiento de contratación administrativa del suministro de doce (12) vehículos patrulla sin mampara para el Cuerpo General de la Policía Canaria, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación urgente. que se relacionan a continuación:

Presidente: D Jose Luis de Los Reyes Almeida Comisario del CGPC

Vocal Titular de la Intervención General D^a. Montserrat Pérez Montesdeoca, Técnico de la Intervención General (Resolución 392/2021 de 25 de junio)

Vocal suplente D^a. Marta Esteban Ramos, Titulado Superior de Intervención General





de la (Resolución 392/2021 de 25 de junio)
Intervención
General

Representante de los Servicios Jurídicos: D^a. Elena Fernández Aguirre Letrada habilitada de los Servicios Jurídicos

Vocal Técnico Antonio Almenara Barroso– Subcomisario del CGPC

Vocal Técnico Jesús González Gutiérrez – Subcomisario del CGPC

Secretaria D^a Lourdes Mateo Faura, Jefe de Servicio de Asuntos Generales de la Dirección General de Seguridad y Emergencias

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y publicar la composición de la Mesa. La fecha de la constitución de la mesa y la apertura del sobre único se realizará el día 13 de julio de 2021, a las 9:00 horas y se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado y será comunicada a los miembros de la mesa a través del correo electrónico.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de la oposición que pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y de los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,

Gustavo Armas Gómez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO ARMAS GOMEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 02/07/2021 - 16:07:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1953 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 546 - Fecha: 02/07/2021 17:15:59	Fecha: 02/07/2021 - 17:15:59
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n9RM-EZmQ3NJb18zj1aksZLsTA8vojc2	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2021 - 17:18:35	